



San Miguel de Tucumán, 21 NOV 2017

VISTO el Expte. N° 1482-17 (por cuerda el Expte. N° 1035-17) y la Res. N° 1879-HCS-17 donde se deja constancia de los informes al Cuerpo de la Directora del Gymnasium y del Director del Consejo de Escuelas Experimentales donde se resuelve que las tres Comisiones Permanentes se aboquen al tratamiento del reclamo de los padres de los alumnos por innumerables inasistencias de docentes y situaciones de violencia dentro del Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que llegan las presentes actuaciones a dictamen de las tres (3) Comisiones Permanentes, con motivo de las distintas situaciones que se exponen en las actuaciones de referencia;

Que reunidas las citadas comisiones en fecha 31 de octubre de 2017, con la asistencia de 23 miembros presentes, se ponen de manifiesto una variedad de propuestas y donde emiten dictamen corriente a fojas 37-38;

Que puesto a consideración del Cuerpo, y reunidos en Comisión, se decide algunas modificaciones al dictamen original;

Por ello, y de acuerdo a la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que el Consejo de Escuelas Experimentales y la Dirección del Gymnasium, en forma conjunta con el Consejo Asesor (CAI), la comunidad educativa (docentes, no docentes, padres y alumnos) y el asesoramiento de expertos de las unidades académicas de: Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Psicología y Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y de toda Unidad Académica o dependencia de la Universidad Nacional de Tucumán que sean convocados a tal fin, ponga en marcha de inmediato un proceso de Evaluación Institucional con elaboración de un plan de acciones con cronograma e identificación de los responsables de su ejecución.

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
N.º 1



Rectorado

ARTÍCULO 2º: En orden a esa Evaluación Institucional, deberán presentar al Honorable Consejo Superior hasta el 30 de abril de 2018, lo siguiente:

- a. Análisis del Plan de Estudios y de las planificaciones de los docentes para determinar las estrategias de inclusión de la coeducación.
- b. Informe sobre la situación edilicia del establecimiento.
- c. Cronograma del ciclo lectivo 2018, de actividades académicas para dar cumplimiento con los contenidos establecidos en el Plan de Estudios con previsión de reemplazos para los acompañamientos de docentes afectados a las giras de estudio y de estrategias tendientes a asegurar el cumplimiento de los contenidos y días de clases previstos.


ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección del Gymnasium que disponga las medidas que promuevan y garanticen la presencia de los estudiantes en el establecimiento en los horarios de clase.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber y vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

RESOLUCIÓN Nº 1913 2017  
s.a.

  
Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superi  
N.º